

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **6875**
(21 NOV 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 25262 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) **ANIBAL LEONARDO ARAUJO VACA**, identificado (a) con C.C. No. 12962959 quien se desempeña como docente de Aula en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER** del municipio de **BARBACOAS (N)** por el término de quince (15) días, comprendidos entre el 10 de noviembre de 2024 y el 24 de noviembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **ENFERMEDAD COMUN**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **ANIBAL LEONARDO ARAUJO VACA**, identificado (a) con C.C. No. 12962959, quien se desempeña como docente de Aula en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER** del municipio de **BARBACOAS (N)** por el término de quince (15) días, comprendidos entre el 10 de noviembre de 2024 y el 24 de noviembre de 2024.

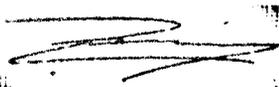
ARTÍCULO 2º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

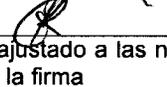
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

21 NOV 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	19/11/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	19/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	19/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	19/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		